

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se publica de lunes a viernes en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.593.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el ganado porcino de Fabara, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.

El Gobernador interino,

Gregorio Azaña Díaz.

Núm. 1.594.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa en el ganado porcino de Azuara, y que fué declarada oficialmente con fecha 24 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1933.

El Gobernador interino,

Gregorio Azaña Díaz.

SECCION QUINTA

Núm. 1.568.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la provisión en propiedad de la plaza de Portero de la nueva Casa de Beneficiencia, por el presente edicto se abre concurso entre los empleados y subalternos municipales que deseen optar a la citada plaza.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día seis de abril próximo, acompañada de los documentos y antecedentes que se crean oportunos para la justificación de los méritos que se aleguen.

El orden de preferencia de los méritos de los concursantes será el siguiente:

- 1.º No exceder de la edad de 50 años.
- 2.º Mayor antigüedad al servicio de la Corporación, en cargos servidos en propiedad y a contar de la fecha en que fué conferida ésta.
- 3.º Méritos y recompensas en servicios prestados a la Corporación.
- 4.º Haber cursado estudios en Centros oficiales.
- 5.º Saber leer y escribir.
- 6.º Haber servido en el Ejército, por lo menos, con la categoría de Sargento.

Las condiciones serán apreciadas libremente por la Comisión de Gobernación, pudiendo

someter a las pruebas que estime necesarias a los concursantes que a su juicio estuvieran en análogas condiciones, formulando al Excelentísimo Ayuntamiento propuesta unipersonal del que, a su juicio, deba designarse.

Zaragoza, 11 de marzo de 1933.— El Alcalde, E. Lajusticia.

Núm. 1.567.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

2.ª Brigada de Parcelación, provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Aladrén, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relación de características de los polígonos números 5, 7, 10, 11, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Aladrén, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.— El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona.

Núm. 1.592.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

Cédula de citación.

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza ha acordado se cite al demandado D. Antonio García Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Tribunal el día veintidós del actual, a las nueve y media de la mañana, al objeto de que como demandado, asista al acto de conciliación dimanante de juicio contra el mismo promovido por Luciano Pinos Sánchez, en reclamación de pesetas; bajo apercimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 14 de marzo de 1933.— El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 1.131.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio Torres Bestard, vecino de esta capital, la competente autorización para el funcionamiento en la «Politécnica Torres», Colegio de 2.ª enseñanza incorporado al Instituto de Zaragoza, de una Sec-

ción de 1.ª enseñanza, bajo la Dirección del Maestro titulado D. Antonino Estremiana Antolín, se insertan a continuación, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º de la disposición de 1.º de julio de 1902, los documentos a que se refiere aquél, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular las reclamaciones en contra del funcionamiento del mismo.

Zaragoza, 16 de febrero de 1933.— El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Hay una póliza de 150 pesetas, 8.ª clase. Señor Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Zaragoza.—D. Antonio Torres y Bestard, con su cédula personal expedida el día 6 de agosto de 1932, de 9.ª clase, número 18.979, y Director propietario de la Gran Politécnica Torres, de esta ciudad, Bruil, número 2, a V. S. expone: Que teniendo oficialmente Colegio de 2.ª enseñanza incorporado a este Instituto de Zaragoza y deseando establecer una Sección de 1.ª enseñanza, bajo la Dirección del titular Maestro D. Antonino Estremiana Antolín, cuyos documentos justificativos se acompañan.—Suplica a V. S. que, previos los trámites y requisitos necesarios, se le autorice oficialmente para que pueda funcionar dicha Escuela de 1.ª enseñanza.—Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida se prolongue muchos años para bien de la enseñanza.—Zaragoza, 29 de diciembre de 1932.—Antonio Torres.—Rubricado.—Es copia: Zaragoza, 22 de febrero de 1933.

Plan escolar.

Se admitirán solamente niños desde los 4 años en adelante, previos los requisitos de hallarse vacunados y no padecer enfermedad contagiosa; una vez ingresados, sea la época que quiera, serán examinados y clasificados según la edad y conocimientos, destinándolos al grupo o grado que les corresponda.

La 1.ª enseñanza en esta Escuela estará dividida en 4 grados o grupos: 1.º grado: — párvulos o grupo de iniciación, desde los 4 a los 6 años; 2.º grado o grupo preparatorio, de los 6 a los 8 años; 3.º grupo o grado elemental, de los 8 a los 10 (ingreso en el Bachillerato) y 4.º grado o grupo superior, de los 10 en adelante (preparación general para Comercio y diversas carreras).

El plan en todos los grados será el cíclico concéntrico. El 1.º grado servirá para iniciar a los niños en todas las asignaturas, y durante los dos años que deberán cursar en este grupo, se perseguirá desarrollar todas y cada una de sus facultades físicas, intelectuales y morales, procurando al propio tiempo que adquieran aquellos elementales e indispensables conocimientos para pasar al 2.º grado, que reasumiendo los podemos concretar: leer deletreando prosa y manuscrito; escribir frases y conceptos apropiados; escribir y leer cantidades con idea de la unidad, decena y centena, sumas, restas, multiplicación y división sencillas con

unidades y decenas y así sucesivamente en las demás materias.

Con estos conocimientos pasarán al 2.º grado para ampliarlos en los dos cursos que también tiene de duración este grado, hasta lograr que lean y escriban con cierta corrección (con la propia de la edad), que sumen, resten, multipliquen y dividan enteros, quebrados y decimales y el sistema métrico. Y así sucesivamente en las demás asignaturas.

Los niños de 8 años, impuestos en esa forma, pasarán al 3.º grado, de donde pasarán a examinarse de Ingreso en el Instituto para seguir el Bachillerato.

Aquellos alumnos que no habiendo de seguir el Bachillerato hayan de dedicarse a otras diversas actividades, continuarán la 1.ª enseñanza en el 4.º grado, ampliando todos los conocimientos progresiva y cíclicamente; procurando preparar a cada uno para la especialización a que haya de dedicarse, según sus aptitudes y deseos.

Si la matrícula fuese solamente de 40, 50 ó 60 alumnos, un solo Maestro, el mismo titular que suscribe, dirigirá las clases a todos ellos conjuntamente; pero si aumentara la matrícula, al frente de cada grupo de 25 a 30 niños, y en cada grado, se pondrá un Maestro-auxiliar titulado, constituyendo entonces una Escuela Graduada dirigida por el que suscribe.

Las horas de clase, asignatura, vacaciones, serán, a ser posible, y con poca variación, las mismas que en las Escuelas Nacionales, según puede verse en el adjunto cuadro de atribución del tiempo y trabajo.

No se emplearán otros textos ni libro que aquellos que estén aprobados por la Dirección general de 1.ª Enseñanza, y como no somos partidarios de muchos libros y sí en cambio de muchas explicaciones, nuestros alumnos solamente llevarán la Enciclopedia de Porcel y Riera.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1932.—Antonio Estremiana.

Cuadro de distribución del tiempo y del trabajo.

Mañana.

Lunes: Repaso, de 9 a 9 1/2; Aritmética, de 9 1/2 a 10; Geografía, de 10 a 10 1/2; Recreo y Canto, de 10 1/2 a 11; Escritura dictado, de 11 a 11 1/2; Fisiología, Higiene y Urbanidad, de 11 1/2 a 12.

Martes: Repaso, de 9 a 9 1/2; Gramática, de 9 1/2 a 10; Geometría, de 10 a 10 1/2; Recreo y Canto, de 10 1/2 a 11; Caligrafía, de 11 a 11 1/2; Moral, de 11 1/2 a 12.

Miércoles: Repaso, de 9 a 9 1/2; Aritmética, de 9 1/2 a 10; Geografía, de 10 a 10 1/2; Recreo y Canto, de 10 1/2 a 11; Redacción, de 11 a 11 1/2; Ciencias físico-químicas y Naturales, de 11 1/2 a 12.

Jueves: Repaso, de 9 a 9 1/2; Gramática, de 9 1/2 a 10; Geometría, de 10 a 10 1/2; Recreo y Canto, de 10 1/2 a 11; Dictado, de 11 a 11 1/2; Moral, de 11 1/2 a 12.

Viernes: Repaso, de 9 a 9 1/2; Aritmética, de 9 1/2 a 10; Geografía, de 10 a 10 1/2; Recreo y

Canto, de 10 1/2 a 11; Caligrafía, de 11 a 11 1/2; Historia de España, de 11 1/2 a 12.

Sábado: Repaso, de 9 a 9 1/2; Gramática, de 9 1/2 a 10; Geometría, de 10 a 10 1/2; Recreo y Canto, de 10 1/2 a 11; Redacción, de 11 a 11 1/2; Derecho usual, de 11 1/4 a 12.

Tarde.

Lunes: Repaso, de 3 a 3 1/2; Lectura, de 3 1/2 a 4; Escritura y recreo, de 4 a 4 1/2; Geometría, de 4 1/2 a 5; Gramática, de 5 a 5 1/2; Moral, de 5 1/2 a 6.

Martes: Repaso, de 3 a 3 1/2; Lectura, 3 1/2 a 4; Dibujo y recreo, de 4 a 4 1/2; Aritmética, de 4 1/2 a 5; Geografía, de 5 a 5 1/2; Historia de España, de 5 1/2 a 6.

Miércoles: Repaso, de 3 a 3 1/2; Lectura, de 3 1/2 a 4; Escritura y recreo, de 4 a 4 1/2; Geometría, de 4 1/2 a 5; Gramática, de 5 a 5 1/2; Moral, de 5 1/2 a 6.

Jueves:

Viernes: Repaso, de 3 a 3 1/2; Lectura, 3 1/2 a 4; Dibujo y recreo, de 4 a 4 1/2; Aritmética, de 4 1/2 a 5; Geografía, de 5 a 5 1/2; Ciencias físico-químicas y Naturales, de 5 1/2 a 6.

Sábado: Repaso, de 3 a 3 1/2; Lectura, de 3 1/2 a 4; Escritura y recreo, de 4 a 4 1/2; Fisiología, Higiene y Urbanidad, de 4 1/2 a 5; Agricultura, Industria y Comercio, de 5 a 5 1/2; Moral, de 5 1/2 a 6.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1932.—Antonio Estremiana.

D. Ignacio Ansuátegui y Arteta, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, vecino de la misma (Independencia, 14, 2.º).—Doy Fe: Que se me ha exhibido para testimoniar íntegramente el siguiente documento: D. Pedro Sánchez Gutiérrez, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta villa.—Certifico: Que en el cuaderno cuarenta y ocho, Sección de nacimientos, del Registro civil de mi cargo, al folio ciento setenta y cuatro, aparece el acta que a la letra dice así: «Acta de Nacimiento.—Al margen.—N.º 174 Antonino Estremiana Antolín.—En la villa de Navalmoral de la Mata, a las once horas del día dos de octubre de mil novecientos nueve, ante D. Antonio Serrano Aguado, Juez municipal, y D. Germán Duque Polo, Secretario, compareció Nicolasa Moreno Marcos, natural de esta villa, provincia de Cáceres, de edad de sesenta y cuatro años, de estado viuda, su ejercicio ocupaciones domésticas, domiciliada en la misma, calle de Conchal, según acredita su cédula personal que exhibe, expedida con el núm. ciento cuarenta y cuatro del corriente año, solicitando que se inscriba en el Registro civil un niño: y al efecto, como convecina del mismo, declaró:—Que dicho niño nació en esta villa el día treinta de septiembre, a las siete horas y media, en el domicilio de sus padres, calle del Alfar.—Que es hijo legítimo de D. Pablo Estremiana, natural de San Asensio, provincia de Logroño, de edad de treinta y cinco años, de profesión de Int.º primaria y de su

esposa D.^a Encarnación Antolín Manero, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de edad de veintinueve años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.— Que es nieto por línea paterna de D. Antonino Estremiana y D.^a María Abalos Rojas, naturales de San Asensio, Logroño, aquél difunto, y por línea materna de D. Ramón Antolín y D.^a Amada Manero, difuntos ambos y naturales de Alcañiz (Teruel).— Y que al expresado niño se le puso por nombre Antonino.— Todo lo cual presenciaron como testigos Quintín Martín del Monte, Víctor González Sánchez, de esta vecindad, casados, empleados y mayores de edad.— Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Señor Juez y los testigos y a ruego de la compareciente, por manifestar no sabía, y de todo ello como Secretario certifico.— Antonio Serrano.— Quintín Martín.— Víctor González.— Ante mí.— Germán Duque.— Lo inserto corresponde literalmente con su original a que me remito.— Y a petición de D. Joaquín Sánchez Oliva, expido la presente, que firmo en Navalmoral de la Mata, a doce de agosto de mil novecientos veintidós.— El Juez municipal.— D. Pedro Sánchez Gutiérrez.— El Secretario.— Ulpiano Moreno.— Rubricados.— Está el sello del Juzgado.— D. Pedro Esteban Lahoz.— Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres con residencia en Navalmoral de la Mata, capital de distrito.— Doy Fe.— Que conozco las precedentes firmas y rúbricas como de D. Pedro Sánchez Gutiérrez y D. Ulpiano Moreno, Juez municipal y Secretario de esta villa, considerando legítimas e igualmente el sello que aparece estampado.— Y requerido por D. Joaquín Sánchez Oliva, expido este testimonio, firmado y sellado en Navalmoral de la Mata, a doce de agosto de mil novecientos veintidós.— Signado.— Id^o Pedro Esteban Lahoz.— Rubricado.— Está el sello de su notaría.— Legalizo.— Navalmoral de la Mata, a doce de agosto de mil novecientos veintidós.— V.^o B.^o— El Juez de 1.^a Instancia int^o.— Enrique Cañares.— Rgdo. al núm. 80.— El Secretario accidental.— Ulpiano Moreno.— Rubricado.— Están las estampillas de Delegación y el sello de dicho Juzgado de Navalmoral de la Mata.— Corresponde fielmente con el documento exhibido a que me remito.— Y para que conste, libro el presente testimonio, que signo y firmo, quedándome nota.— Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos veintiocho.— Interlineado.— Propias.— Vale.— Doy Fe.— Signo. Ignacio Ansuátegui.— Rubricado.— Hay un sello de la Notaría y otro del Colegio.— Los infrascriptos Notarios residentes en esta capital legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden del Notario de la misma D. Ignacio Ansuátegui.— Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho.— Signo.— Firma ilegible.— José María Laguna.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1932.— Es copia, Antonino Estremiana.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su nombre, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.— Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación.— D. Antonino Estremiana Antolín, natural de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, de edad 20 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente.— Título de Maestro de primero enseñanza, que autoriza el interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Maestro. Dado en Madrid a 24 de marzo de 1930.— Por el señor Ministro.— El Director general de primera Enseñanza.— (firma ilegible).— El Jefe de la Sección.— (firma ilegible).— El interesado.— Antonino Estremiana.— Registro especial de la Sección de Títulos, folio 132, núm. 788.— Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.— Queda registrado al presente Título al folio 143 bajo el núm. 1611 del libro correspondiente.— Zaragoza, 14 de enero de 1931.— El Secretario.— Enrique Ballesteros.— Hay un sello en tinta que dice: Escuela Normal de Maestros Zaragoza.— Queda registrado al folio 61 núm. 4048 del libro correspondiente.— Zaragoza, 17 de febrero de 1931.— El Jefe de la Sección.— Félix Latre.— Hay un sello en tinta que dice: Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Zaragoza.— Zaragoza, 31 de diciembre de 1932.— Es copia, Antonino Estremiana.

En un pliego de 3 pesetas n.^o 107.329.— Don Dionisio Madroño Pascual, Abogado y Secretario de la Alcaldía de esta Inmortal Ciudad. Certifico: Que de Antonino Estremiana Antolín, habitante en la casa señalada con el número trescientos veintiséis de la Avenida de Wilson de esta ciudad, ha observado buena conducta según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a las que me refiero.— Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Zaragoza, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.— Dionisio Madroño.— Rubricado.— V.^o B.^o— El Alcalde. Firma ilegible.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1932.— Es copia, Antonino Estremiana.

Núm. 1.584.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales de los pueblos que se expresan

ACERED

Presidente, Juana Maluenda Durán.
Suplente, Fernando Loscertales Saz.

Núm. 1.585.

BELCHITE

Sección 1.^a -- Presidente, D. Antonio Alonso Górriz.

Suplente, D. Florentín Marín Gómez.

Sección 2.^a -- Presidente, D.^a Balbina Marco Gardoqui.

Suplente, D. Pascual Gracia Nogueras.

Sección 3.^a -- Presidente, D.^a Catalina Cabel Garate.Suplente, D.^a Encarnación Naval Garcés.
Sección 4.^a -- Presidente, D.^a Nicolasa Cortés Lalaguna.

Suplente, D. Francisco Laborda Burdío.

Núm. 1.502.

VELILLA DE JILOCA

Presidente, Mariano España Costea.

Suplente, Marcelino Simón Soler.

Núm. 1.359.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.^o, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de febrero de 1933.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
47	3	Cándido Bes Galán	Quinto	Pescador
48	4	Vicente Baquerizo Rubio ...	Alagón	Albañil
49	6	Rogelio Alcántara Valero ...	Zaragoza	Empleado
50	6	Ambrosio Bartolomé Remiro.	Alhama	Id.
51	6	Luis Soria Morera	Zaragoza	Ferrovionario
52	7	José Aristegui Huesa	Idem	Militar
53	7	Juan Lasa Cano	Idem	Id.
54	8	Manuel Bielsa Vallerda ...	Belchite	Jornalero
55	10	Jaime Coca Martorell	Zaragoza	Obrero
56	10	Alberto Martín de Blas	Idem	Jornalero
57	13	Mariano Fusa Castillo	Escatrón	Obrero
58	13	Marcelino López Dieste ...	Idem	Id.
59	14	Pascual Loscertales Lozano..	Zaragoza	Id.
60	15	Mariano Serrate Laura	Idem	Id.
61	16	Tomás Cabrerizo Lázaro ...	Ariza	Industrial
62	17	Paulino Pina Vallespin ...	Escatrón	Obrero
63	17	Fernando García Visic	Zaragoza	Carpintero
64	19	Ramón Molés Miravete	Maella	Viajante
65	22	Eugenio Arilla Causapé	Zaragoza	Industrial
66	23	Valero E. Olivito Asensio ...	Idem	Médico
67	28	Vicente Pueyo Pascual	Caspe	Jornalero

Zaragoza, 4 de febrero de 1933. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 1.094.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 2.ª quincena del mes de febrero de 1933.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacterid.º ..	Belchite	Puebla de Albornón ..	Equina.....	»	1	»	1	»
Pastereulosis.....	La Almunia ..	La Almunia	Id.	»	1	»	1	»
Mal Rojo	Id.	Id.	Porcina	»	1	»	1	»
Id.	Sos	Salvatierra de Esca..	Id.	»	2	»	»	2
Distomatosis	La Almunia	Morata de Jalón ..	Ovina ...	»	7	»	7	»

Zaragoza, 6 de marzo de 1933.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.580.— Torrijo de la Cañada

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

1.577.— Nonaspe

1.581.— Alarba

Cuentas municipales.

1.582.— Ruesca.— Años 1924 al 1929.

Expedientes de suplementos de créditos.

1.577.— Nonaspe

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

1.582.— Ruesca

Presupuesto ordinario.

1.574.— Aguilar de Ebro

Repartimiento general.

1.579.— La Vilueña

Recuento general de ganadería.

1.575.— Biota

1.576.— Almochuel

1.579.— La Vilueña

1.582.— Ruesca

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.575.— Biota

Villanueva de Huerva. N.º 1.578.

D.ª Elvira Antoranz Martínez, Presidenta de la Comisión gestora municipal de Villanueva del Huerva, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Manuel Simón Gracia y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1931, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Joaquín Ramírez Gracia, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan Ramírez Cebrián y de María Gracia; nació en Villanueva del Huerva, provincia de Zaragoza, el día 22 de enero de 1885, teniendo por tanto, ahora, si vive, 48 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 20

años del pueblo de Villanueva del Huerva, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Joaquín Ramírez Gracia, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villanueva del Huerva, 12 de marzo de 1933.
La Presidenta. Elvira Antoranz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 51º y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.572.

GABARRE GIMENEZ, Febero, y GABARRE DUAL, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión tratantes de ganados, domiciliados últimamente en Alagón (Zaragoza), procesados por lesiones y tenencia de arma de fuego; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 156.1933.

Núm. 1.571.

GIMENEZ GABARRE, Antonio; natural de Almudévar, de estado soltero, profesión tratante, de 17 años, hijo de Manuel y de Bienvenida, domiciliado últimamente en Zaragoza, Portillo, 96, procesado por el delito de hurto de dinero; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión.

LOPEZ GABARRE, Santos; natural de Josa, de estado soltero, profesión tratante, de 18 años, hijo de Teresa y de desconocido, sin domicilio, procesado por el delito de hurto de dinero; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión.

Núm. 1.586.

CAMPIÑA PEREZ, José; hijo de Francisco y de María-Antonia, de 20 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares, cuyo actual

paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Calatayud para notificarle el auto de conclusión dictado en la causa núm. 5, del año actual, contra el mismo y otro, y a la vez emplazarle en forma ante la Superioridad, la Audiencia de Zaragoza, para que designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha causa.

Núm. 1.587.

MESTRE PEREZ, Jaime; soltero, de 35 años, natural y vecino de Ondara (Alicante), hijo de Vicente y Rosa, jornalero, procesado por el Juzgado de Calatayud, por tenencia ilícita de arma de fuego, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Calatayud, para hacerle saber la petición Fiscal en la causa núm. 14 del año actual, por tenerlo así acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.590.

Borja.

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, número 23 del año actual, sobre hallazgo, sobre las trece horas del once del actual, en la caja del Canal Imperial, kilómetro 31.800, del cadáver de un hombre, que no ha sido identificado, de unos 55 años de edad, con blusa al parecer negra, de percal; camisa blanca; pantalón pana, al parecer color café; alpargata negra; calcetín negro en el pie derecho; pierna izquierda cortada por su tercio inferior, en la que tiene sujeta, con unas correas de cuero, una media pierna de palo.

En su virtud se cita, llama y emplaza a las personas que puedan dar datos acerca de la persona a quien pueda pertenecer el cadáver de referencia, para que, dentro del término de diez días, a partir de la inserción del presente, se personen en este Juzgado a dar los datos procedentes para la identificación de dicho cadáver.

Asimismo se ordena a todos los funcionarios de la policía judicial practiquen las diligencias necesarias para la identificación del cadáver de referencia, participando a este Juzgado el resultado de dichas gestiones.

Dado en Borja a catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres.— Antonio Cano.— Antonio Bonafós.

Núm. 1.484.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm. 729-1932, sobre provocación a la sedición, contra otros y Jerónimo Gómez Abril, cuyo actual domicilio o paradero se ig-

noia, se cita al mismo por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a su publicación comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo ciertas diligencias; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diez de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.518.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la demanda incidental de pobreza instada por el Procurador D. Víctor Navarro, en nombre de Carmen Gregoria Carnicer Moreno, para proveer demanda de divorcio contra su marido Antonio Hilario Fleta Gascón, cuyo domicilio y paradero se ignora, ha acordado dar traslado de dicha demanda de pobreza a referido demandado, emplazándole en forma para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste la demanda personándose en forma; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento al Antonio Hilario Fleta, como está acordado, expido la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Zaragoza, a diez de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.546.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el sumario núm. 1129-1932, sobre estafa, se cita al querellado José Mercadal, industrial de esta plaza y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído como denunciado en el sumario indicado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.573.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez municipal de esta ciudad;
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo

se siguen autos de juicio verbal civil sobre reclamación de quinientas cuarenta y siete pesetas, a instancia de D.^a Carmen López, contra don Emilio Yagüe, en los cuales he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una vaca, de cuatro años, con su correspondiente cría de unos cuatro meses, ambos de pellos blanco, a rodales negros: valorados en cuatrocientas cincuenta y ciento cincuenta pesetas respectivamente.

Otro becerro, del mismo color y edad: valorado en ciento cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en el local de este Juzgado el día veintidós del actual, y hora de las once; los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la peritación; su enajenación se hará por lotes separados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.

Calatayud, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Cesáreo Lassa.—P. S. M., Vicente Perales.

Núm. 1.505.

Zaragoza.—San Pablo.

Por el presente se cita a Constantino Callén Callén, de 29 años, soltero, del campo, y a Ventura Latre Lizán, de 49 años, soltero, también del campo, ambos sin domicilio, para que el día veintiocho del actual, a las doce, comparezcan en este Juzgado municipal del distrito de San Pablo, sito Democracia, 62, duplicado, segundo, al juicio de faltas contra los mismos, sobre estafa; previniéndoles que si no comparecen se les impondrá la multa de veinticinco pesetas a cada uno.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal suplente (ilegible).—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 1.563.

Zaragoza.—San Pablo.

Por el presente se cita a José Ballabriga Roca, de 16 años, hijo de Fermín y María, vecinos de Caspe, jornalero, que se halla en ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual, a las nueve, comparezca en este Juzgado municipal del distrito de San Pablo, sito Democracia, 62 duplicado, segundo derecha, para el acto del juicio de faltas contra el mismo, sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa de veinticinco pesetas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal Carlos Sanjuán.—P. S. M., Alberto Garnica.